

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 7356/2023

Fecha Resolución: 17/10/2023

El Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha resuelto lo siguiente:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA AL CENTRO ASOCIADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SEVILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PROVINCIAL AULAS UNIVERSITARIAS DE ÉCIJA, LEBRIJA Y LA RINCONADA, CURSO ACADÉMICO 2022/23.

En fecha de 3 de agosto de 2023 y 9 de agosto del mismo año (n.º registro de entrada 53291 y 54145) tiene entrada documentación y solicitud de Subvención del centro asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en Sevilla, por importe de 4.500,0 €, con el objetivo de coadyuvar el coste de las tutorías presenciales al alumnado del programa provincial aulas universitarias UNED de Écija, Lebrija Y La Rinconada para el curso académico 2022-23.

La subvención se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área aprobado por Resolución nº 2398/2020, de 14 de mayo, modificado por Resolución n.º 4270, de 29 de julio de 2021, que incluye la ficha n.º 15 dedicada a la colaboración de las Universidades Públicas que operan en nuestra provincia, incluyendo a la UNED.

A la vista del informe técnico de la responsable del programa de fecha 16 de agosto de 2023, del informe del TAG del área de 1 de septiembre de 2023, de la Memoria justificativa de la Dirección del Área de fecha 1 de septiembre de 2023, de acuerdo con el artículo 15 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP nº104, de 9 de mayo de 2023), así como el informe técnico jurídico de la delegada de protección de datos de 7 de septiembre de 2023, el informe de la Secretaría General de fecha 12 de septiembre de 2023, el informe de la Intervención General de Fondos de 9 de octubre de 2023, este Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la Delegación conferida por Resolución nº 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

Primero.- Conceder a la entidad que a continuación se relaciona subvención directa nominativa, de las recogidas en el artículo 22.2 a) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), por la cuantía, concepto y aplicación presupuestaria que se indican:

Entidad: CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN SEVILLA.

CIF: V41171729.

Concepto: Programa "Sevilla Provincia Universitaria aulas universitarias de Écija, Lebrija y La Rinconada, curso 2022-23" .

Importe de la subvención: 4.500,00€.

Gastos subvencionables: Todos aquellos gastos en tutorías ocasionadas durante el curso 2022/2023 en las Aulas de la UNED en Écija, Lebrija y

Código Seguro De Verificación:	L4bNQ9TL1LIV3Hac7AyP2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/10/2023 12:17:15
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	17/10/2023 11:22:26
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/L4bNQ9TL1LIV3Hac7AyP2w==		





La Rinconada, y que resulten estrictamente necesarios y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de actividad educativa no reglada y se realicen durante el curso 2022/2023.

Porcentaje subvencionado del total: 9,305211%.

Presupuesto aprobado: 48.360,00 €, corresponden 17.160,00 € al Aula de Écija, 14.040,00 € a la de Lebrija y 17.160,00 € al Aula de La Rinconada.

Plazo Ejecución Actividad: 1 de septiembre de 2022 a 30 de junio de 2023.

Partida: 1208.32700/451.05 del presupuesto 2023.

Segundo.- Se realizará un pago anticipado del 100% de la subvención, tras la aceptación de la subvención, mediante Resolución de abono y reconocimiento de la obligación.

Tercero.- El centro asociado a la UNED en Sevilla, en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de esta Resolución, deberá remitir por escrito al Área, su aceptación o renuncia a la subvención.

Cuarto.- En el plazo máximo de dos meses siguientes a la notificación de la resolución de concesión, el beneficiario deberá presentar cuenta justificativa simplificada en el Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, y de acuerdo al artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS).

La cuenta justificativa simplificada, cuya documentación comprendida deberá estar firmada electrónicamente por quien estatutariamente ostente tal competencia y ser presentada por medios electrónicos, consistirá en:

a) Memoria de actuación firmada de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

b) Acreditación de las medidas de difusión donde conste el patrocinio de la Diputación de Sevilla.

c) Certificado expedido por el órgano que ostente las funciones de contabilidad y tesorería, relativo a la totalidad de los gastos efectuados y pagados como consecuencia de la realización del programa o actividad subvencionada. Contendrá una relación detallada de los documentos justificativos de los gastos abonados, indicando para cada factura el número, la fecha, la identificación de la persona o entidad expedidora de la misma, CIF de la expedidora, concepto, importe total y la fecha de pago de las facturas. También se indicarán para los gastos de personal los nombres y apellidos de las personas perceptoras, DNI de las mismas, periodo de trabajo efectivamente prestado por cada una de ellas en la ejecución de las actuaciones, importe total de sus nóminas e importe atribuido a cada persona perceptora prorrateado en función del citado periodo de trabajo, y pago de las mismas.

d) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	L4bNQ9TL1LIV3Hac7AyP2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/10/2023 12:17:15
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	17/10/2023 11:22:26
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/L4bNQ9TL1LIV3Hac7AyP2w==		



e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanente no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Quinto.- El régimen jurídico aplicable se regirá por las normas establecidas en la LGS y el RLGS. Será asimismo aplicable la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Debe tenerse en cuenta lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, a los efectos de publicar en el portal de transparencia la subvención concedida.

La entidad beneficiaria queda obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del RLGS y del Título III de la LGS.

Sexto.- Siendo compatible esta subvención con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, el beneficiario se compromete también a comunicar a la Corporación Provincial, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Por otro lado, el importe de dichas subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Séptimo.- A fin de dar el adecuado cumplimiento a la obligación de dar publicidad en materia de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la LGS, se procederá a su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Registro Electrónico de la Diputación.

Octavo.- Las partes intervinientes se comprometen a tratar los datos de carácter personal recogidos en este convenio, así como aquellos a los que puedan tener acceso en desarrollo de la finalidad contemplada en el mismo, de acuerdo con las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos). Entre otras obligaciones, se comprometen a no hacer uso de los mismos para finalidades distintas de las convenidas, y a no difundir ni ceder los datos a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales que sean de aplicación.

Las personas titulares de los datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan. Para ello, pueden dirigir su solicitud a las direcciones señaladas en este convenio por cada una de las partes, o contactar con el respectivo personal delegado de protección de datos o responsables de seguridad

Código Seguro De Verificación:	L4bNQ9TL1LIV3Hac7AyP2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/10/2023 12:17:15
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	17/10/2023 11:22:26
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/L4bNQ9TL1LIV3Hac7AyP2w==		





de los datos, en su caso, a través de los cauces que cada parte tenga establecidos.

Asimismo, las partes intervinientes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, y a cumplir sus correspondientes políticas de privacidad.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Diputado Delegado, Casimiro Fernández Linares. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	L4bNQ9TL1LIV3Hac7AyP2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/10/2023 12:17:15
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	17/10/2023 11:22:26
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/L4bNQ9TL1LIV3Hac7AyP2w==		

